



El Tribunal de Cuentas archiva la denuncia presentada contra el presidente del CIS por un contrato realizado a una empresa

- Según el Tribunal no hay ninguna irregularidad en los encargos que ha realizado CIS a una empresa privada durante el estado de alarma
- Afirma que “no se ha constatado la existencia de un efectivo y concreto alcance o menoscabo de fondos públicos”

Madrid, 24 de julio de 2020. El Tribunal de Cuentas ha archivado, sin ni siquiera abrir diligencias informativas, la denuncia que un abogado particular había presentado contra el presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, José Félix Tezanos, por un contrato realizado a una empresa privada durante el estado de alarma.

El Tribunal sostiene que “**no se ha constatado la existencia de un efectivo y concreto alcance o menoscabo en los fondos públicos**”, señalando que “**no se ha producido un daño concreto a los fondos públicos del CIS susceptible de generar responsabilidad contable por alcance**”. Apreciaciones en las que coinciden también los informes presentados por la Abogacía del Estado y la Fiscalía.

Además, el Tribunal resalta que las afirmaciones que formula el denunciante con relación a la supuesta irregularidad en la contratación realizada por el CIS “**son**



genéricas e imprecisas y suponen, en definitiva, meras sospechas de la existencia de actos ilícitos que, sin embargo, no reciben confirmación, dado que la única documentación aportada la constituyen fotocopias de distintos artículos de prensa.”

La postura de la Fiscalía y de la Abogacía del Estado es coincidente con la argumentación recogida en el fallo del auto del Tribunal de Cuentas. De esta manera, ambas instituciones también consideran que “no ha quedado acreditada la existencia de menoscabo alguno en los fondos del CIS como consecuencia de la adjudicación y realización del supuesto contrato denunciado.”

Desde la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas se pidieron cuatro ofertas y presupuestos a las siguientes empresas demoscópicas: **INTERCAMPO, IMOP, GESOP y CIMOP. Proyectos y presupuestos que se entregaron en el CIS fechados, sellados y rubricados de forma fehaciente.**

El hecho de que los contratos de emergencia no requieran de esta formalidad y puedan efectuarse incluso de manera verbal, no implica que el CIS no siguiera el procedimiento habitual, también con carácter de urgencia, para garantizar la máxima objetividad, eficacia y transparencia en su funcionamiento.